



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-2020-00057-00

Teniendo en cuenta el escrito enviado mediante correo electrónico del 22 de junio de 2022, téngase notificado por conducta concluyente al Dr. **DIEGO ARMANDO FARFÁN ARIZA**, en calidad de Curador Ad Litem de la demandada **DORYS ELENA CORREDOR FLOREZ**, del auto que libró mandamiento de pago del 11 de febrero de 2020 visible en el Archivo No. 02 del expediente digital, a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 301 del C. G. del P.

De la anterior contestación, no se correrá traslado a la parte ejecutante en virtud que no fue propuesta excepción alguna.

Vencido el término correspondiente, ingrésense las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e355a6acb4206644a6e860f25bd604af22c3abcbe9c5612d9399e91d9f7133**

Documento generado en 29/06/2022 11:38:38 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 102 del 30 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>